

2023-483

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, mayo 15 de 2024. La dejo en el sentido que la curadora designada aceptó el cargo.

Pasa a despacho para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación No. 1208

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **ANGIE DANIELA CASTAÑEDA**, a través de apoderado judicial, contra **JOHN JAIBER MURIEL**, respecto del menor **J.S.M.C.**, se tiene por posesionada en el cargo de curadora ad litem del demandado a la **DRA. MARÍA FERNANDA QUINTERO ALZATE**, quien se remitirá en link del expediente al correo mariferqui3@hotmail.com, haciéndole saber que dispone de 20 días para pronunciarse.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972e96516104251381682568df6c4b7c039f9a189ffaa28a0544f0afbcfde05**

Documento generado en 16/05/2024 03:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>